

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ALCALDÍA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA FIESTA DE NAVIDAD CODEGUA 2016".

CODEGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1º **QUE**, en solicitud de compra N°257, del Sr. **Mauricio Cáceres Vallejos**, Director de Desarrollo Comunitario, solicitando publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA FIESTA DE NAVIDAD CODEGUA 2016".

2º **Que**, la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

VISTOS:

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**DECRETO N° 239 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)**

1º **Apruébese**, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA FIESTA DE NAVIDAD CODEGUA 2016".

2º **Apruébese**, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA FIESTA DE NAVIDAD CODEGUA 2016".

3º **Nómbrese**, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA FIESTA DE NAVIDAD CODEGUA 2016".

Mauricio Cáceres Vallejos, RUT N° [REDACTED], Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.  
María Sánchez Santis, RUT N° [REDACTED], Encargada de Organizaciones Comunitarias, o quien la subrogue.  
Bárbara Quezada Zúñiga, RUT: [REDACTED] Encargada de Adquisiciones (DAF), o quien la subrogue.  
Ricardo Segovia Cofré, RUT: [REDACTED] Profesional de Apoyo Adquisiciones.

4º **Dispóngase** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 15 al 28 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FABIOLA RAMÍREZ CANTILLANA  
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

AMSG/FARC/PRCH/BEQZ/resc



ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ  
ALCALDE